

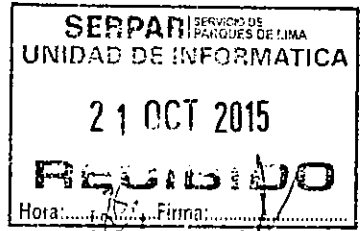


Handwritten initials 'US'

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 375- 2015

Lima, 21 de octubre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTOS:

El Informe N° 2362- A - 2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 21 de Octubre de 2015, de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES", Distrito de Villa Maria del Triunfo, Lima, Lima - SNIP 218979", y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.



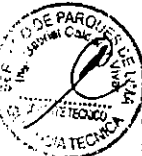
Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";



Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";



Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° del citado Reglamento establece que "(...) El contratista por medio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...).";



Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, conformado por las empresas INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A Y KUKOVA INGENIEROS S.A.C., el Contrato N° 0097 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML (Lote 05), el 26.12.13, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES", Distrito de Villa Maria del Triunfo, Lima, Lima - SNIP 218979 Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 05, por el monto de S/. 45,339,257.64 (Cuarenta y cinco millones trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 64/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2014 SERPAR- LIMA/MML, de fecha 02 de Mayo del 2014, se aprobó el expediente técnico N°01.



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 128-2014 de fecha 04 de Agosto del 2014 se aprobó el Expediente Técnico N° 02 y N° 03. El plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta 081B-2015CPDL, del 03 de octubre de 2015, el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, solicita a la Entidad la ampliación del plazo parcial N° 04 referente a la imposibilidad de ejecutar



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

la partida crítica "Prueba hidráulicas de Instalaciones Sanitarias de Interiores" que según la programación vigente de obra debía ejecutarse entre el 05 y el 16 de agosto del 2015, según Asiento de Cuaderno de Obra N° 467, donde el Residente de Obra deja Constancia que no puede iniciar la ejecución de la partida antes indicada, y siendo la ruta crítica de la programación vigente se está viendo y seguirá viéndose afectada por causas no atribuibles al Contratista, resulta imprescindible canalizar la presente solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°04 por CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO. En ese sentido, se ha demostrado que al haberse cumplido la causal establecida en el numeral 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 214 -2015-CAA/FA - JS, de la Supervisión de Obra CONSORCIO ATINSAC - ATJ, de fecha 07 de octubre de 2015, la supervisión realiza el análisis de la documentación presentada por el CONSORCIO PARQUES DE LIMA, donde solicita una ampliación de Plazo por 59 días calendario, argumentando la afectación de la ruta crítica por la imposibilidad de poder ejecutar la partida crítica "Pruebas hidráulicas de Instalaciones Sanitarias de Interiores", según se detalla y se grafica a continuación:



- a) La partida "Pruebas hidráulicas de Instalaciones Sanitarias de Interiores" pertenece a la ruta crítica de la programación.
- b) La mencionada partida está programada para ser ejecutada entre el 05 y el 16/08 /2015.
- c) La ejecución de la partida antes mencionada requiere previamente la ejecución de red complementaria de alcantarillado (exterior al parque), que incluye permisos de la municipalidad, levantamiento topográfico de posibles interferencias (tuberías de alumbrado, agua, gas, etc.); conforme a la Carta N°1169 - 2015/ET-S emitida por SEDAPAL el 03 de setiembre del 2015, donde se aprueba este proyecto.
- d) Consecuentemente, la partida "Pruebas hidráulicas de Instalaciones Sanitarias de Interiores" se ha visto afectada desde el 05.08.15 al no poder ejecutarse.
- e) Tomando en cuenta que el Contratista está asumiendo que la causal culmina el 02.10.15, la partida "Pruebas hidráulicas de Instalaciones Sanitarias de Interiores" se ha visto afectada desde el 05.08.15 hasta el 02.10.15, tiempo en que se otorguen todos los permisos necesarios para la ejecución de la red complementaria de alcantarillado.
- f) La Municipalidad de Villa María del Triunfo con fecha 06/10/15 AUTORIZA (autorización de Obra N°110-2015-SGPUCOPHU-GDU/VMT) A CONSORCIO PARQUES DE LIMA, el uso de la vía pública para el "Proyecto de Red Complementaria de Alcantarillado" en el que se realizara la apertura de las Zanjas y Canalización de Ductos por Medio Lineal de 59.19 ml tubería de Alcantarillado, ubicados en la Calle Los Incas y Calle Flora Tristán Sector Segundo Pueblo Joven San Francisco de la Tablada de Lurin por el periodo comprendido entre el 12/10/15 hasta 07/11/15.
- g) De la solicitud del Contratista donde manifiesta que se ha visto afectado en su ruta crítica al no poder realizar las pruebas hidráulicas interiores desde el 05/08/15 al 02/10/2015 por causas ajenas a su voluntad correspondería otorgar al Contratista una ampliación de plazo de cincuenta y nueve (59) días.
- h) No obstante, con Carta N°213-2015-CAA/FA hemos atendido la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 (formulada por el Contratista) y nos hemos pronunciado por la procedencia parcial de su solicitud, recomendando que se le otorguen seis (6) días calendario, computados desde el 03 al 09/10/15.
- i) Por lo tanto, al plazo de 59 días correspondiente a la Ampliación de Plazo N°04, hay que descontarle los días otorgados en la ampliación de plazo N°03, por habersele otorgado 6 días como plazo contractual, el cual su plazo se inicia desde el 09 de octubre del 2015 al 01 de diciembre del 2015.

La Supervisión de Obra recomienda que se debe declarar parcialmente **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por **53 días calendario** en virtud al Art 200 Numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, según Informe N° 307-2015/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML, del 21 de Octubre del 2015, emitido por la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que de acuerdo al informe del Ing. Oscar Velásquez Espinoza en su calidad de Jefe de Supervisión de Obra recomienda que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04, se **DECLARE PROCEDENTE** por **53 días calendario** en virtud al Art 200 Numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 para la Obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES", Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, Lima - SNIP 218979", por el tiempo indicado.

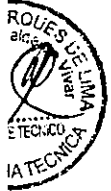
Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obra, de la Gerencia Técnica, de la Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N°04 solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, por un periodo de 53 días calendarios, que se computan desde el día 09 de Octubre del 2015, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el 01 de Diciembre del 2015 del Contrato N° 0097 - 2013 - SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 05-"CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES", Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, Lima - SNIP 218979", de conformidad con lo establecido en el artículo 200° numeral N° 01, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**SEGUNDO.-** APROBAR de Oficio la Ampliación de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrita con la Empresa CONSORCIO ATINSAC -ATJ, encargado de la Supervisión de la Obra - "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES", Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, Lima - SNIP 218979", en virtud al Contrato N° 010-2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 01 de Diciembre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

*[Signature]*  
JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A: .....

Para Conocimiento y forro ejemplo con Transcripción N°.....

N°.....

21 OCT 2015

.....

Lio. *[Signature]* ELWES CAMERAS FAJUELLO  
Directora Administración Documentaria